

DGMN.DASJ. (P) N° 6400 4 /

J00461

SANTIAGO, 17 AGO 2011

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 41 del DFL N°1/19.653 del 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
3. Lo establecido en la Ley N° 20.285 de 2008, sobre acceso a La Información Pública y su reglamento complementario.
4. La Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Lo dispuesto en el DN.L- 202 de 1990, Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional.

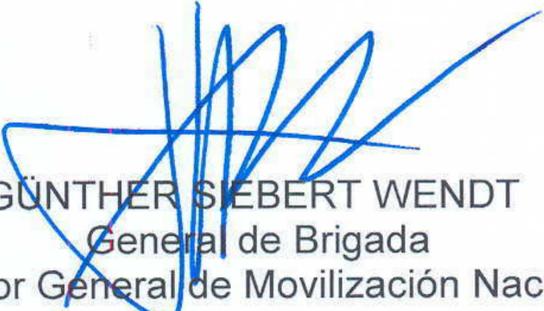
CONSIDERANDO:

1. Que, acorde lo establecido en la Ley N°20.285, de 2008, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado está obligado a proporcionar, dentro de los términos que dicho cuerpo legal establece, la información que le ha sido requerida en el marco del derecho que toda persona tiene para solicitar y recibir información de cualquier órgano del Estado.
2. Que, conforme lo dispuesto en el cuerpo normativo mencionado, los órganos de la Administración del Estado, dentro de los cuales se encuentra esta Alta Repartición Ministerial, deben proporcionar la respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios, esto es, dando cumplimiento al principio de oportunidad consagrado en el cuerpo legal citado.
3. Que, atendido el número de consultas efectuadas, surge la necesidad de delegar la facultad de responder las solicitudes de información de la referida Ley N°20.285 en una jefatura dependiente de esta Dirección General, a efectos de dar cabal cumplimiento con la obligación de información dentro de los plazos consagrados en dicha normativa.

RESUELVO:

1. Delégase en el Jefe del Departamento Comunicacional o quien lo subrogue legalmente, la facultad de responder bajo la fórmula "Por Orden del Director General de Movilización Nacional", las solicitudes de información efectuadas en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
2. Publíquese la presente resolución en la página web de esta Dirección General de Movilización Nacional.




GÜNTHER SIEBERT WENDT
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. DGMN. DCOM.
2. DGMN. AG.
3. DGMN. DASJ. (Archivo)


A. SIERRA H.
ABOGADO


M. GONZÁLEZ M.
Mayor (J)
Jefe Depto. Jurídico


ARATTO
CDG.


CRL. MATAS